**PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-13-09-0227-21**

## 1. Descripción de la necesidad[1]:

Las competencias asignadas por la descentralización de los municipios y las exigencias realizadas por políticas municipales y nacionales, como son:
-El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, con la base fundamental de JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO, donde será necesario implementar indicadores de seguimiento y evaluación permanentes a la gestión municipal de manera integral con otras Secretarías, permitiendo el trabajo conjunto y el desarrollo de estrategias de mayor impacto para el bienestar de la población.

- El fortalecimiento del Sistema Integral de Información en Salud para la Protección Social-SISPRO, con el escalamiento permanente de un flujo de datos con calidad y oportunidad para la obtención a mediano y largo plazo de un sistema de información municipal integral que consolide y apoye el direccionamiento de los procesos de investigación y monitoreo de los indicadores de salud a partir de datos reales, que permitan el análisis de la situación de salud con enfoque de determinantes sociales y la generación de conocimiento para el mejoramiento en la rectoría de la autoridad sanitaria municipal, de tal forma que toda la comunidad y los actores del sector, se encuentren informados de nuestro quehacer y el acontecer en salud de nuestros envigadeños.

A nivel municipal, está necesidad se encuentra soportada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO,” en la LÍNEA 1. SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL en el COMPONENTE 3. GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL, DERECHO AL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, en el PROGRAMA: 6.1.12 TERRITORIO SALUDABLE, este programa busca aportar en el fortalecimiento del territorio para que sus ambientes sean más propicios para la salud de los Envigadeños, se orienta bajo los parámetros del Plan Decenal de Salud Pública (Resolución 1841 de 2013) que incluye 8 dimensiones prioritarias y 2 transversales y el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE (Resolución 2626 de 2019) que promueve 8 líneas de acción.

Para tener un territorio saludable es necesario fortalecer la autoridad sanitaria local para que actúe como planificadora e integradora de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector.

Así entonces, la Administración Municipal tiene la necesidad de contratar esta prestación de servicios para poder desarrollar temporalmente las acciones de obligatorio cumplimiento que pretenden garantizar el fortalecimiento del Sistema Integral de Información en Salud municipal y la disponibilidad de información para la planeación en salud, dando acatamiento a las directrices de norma establecidas en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 715 de 2001 (por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias…), Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de (Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

dictan otras disposiciones…), Resolución 1841 de 2013 (Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021), la Resolución 518 de 2015 y demás leyes, decretos y resoluciones reglamentarias que adicionen o modifiquen.

Citando de manera específica la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones:

*Artículo 44º: De la información en el Sistema General de Seguridad Social. En el transcurso de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, el Ministerio de la Protección Social definirá el plan de implementación del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO-. Este Plan será enviado al Congreso Nacional. Dicho sistema deberá cumplir las siguientes funciones:*

*b) Recoger y sistematizar la información que determine el Ministerio de la Protección Social para monitorear los resultados en salud de las Entidades Territoriales, las aseguradoras y los prestadores, con el fin de alimentar el Sistema de Rectoría y Administración por resultados previstos en el Artículo 22 de la presente Ley.*

El municipio de Envigado a través de la Secretaría de Salud, con la promoción del desarrollo integral, la sostenibilidad, competitividad, motivación y orientación, y los programas continuos de formación ciudadana dirigidos a los sujetos de control y las comunidades en el uso de los servicios, el conocimiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria (deberes y derechos), pretende lograr los flujos de información requeridos para el funcionamiento del Sistema de Salud Municipal, con el objetivo de proveer a los tomadores de decisiones de información que les permita direccionar el quehacer del sector salud y así aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Para lo anterior y de otra parte de acuerdo a las directrices del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP, Resolución 1841 de 2012 en su numeral 11. Monitoreo y Evaluación del PDSP, en su ítem 11.7 Difusión y comunicación dice “Para lograr contribuir de manera significativa con la gestión del conocimiento necesario para reducir las inequidades en salud, así como lograr tener un impacto importante en los resultados de salud dentro de la población y a través de grupos diferenciales de interés por parte del PDSP, se requiere que muchos elementos de la agenda pública estén coordinados y no se limiten simplemente a las competencias para legislar, en cuestiones directamente relacionadas con garantizar, a través de una variedad de estrategias, políticas, programas e iniciativas, el mejoramiento de los servicios de salud; así como garantizar el aumento de la cobertura y disponibilidad de la tecnología en salud.”

La difusión y diseminación del PDSP debe darse a partir de evidencia y datos, y se debe apoyar y concentrar en las siguientes iniciativas y herramientas:

- Publicaciones de Policy Briefs como mecanismo de difundir el aporte del uso de la información y la gestión del conocimiento en la orientación de las intervenciones efectivas en diversas regiones y territorios, en el marco del PDSP.
- Noticias publicadas relacionadas con logros y progresos de las intervenciones y programas definidos en el marco de las dimensiones del PDSP.

• Sitios web e interactivos: sitios web que permitan acceder a resultados de indicadores para cada dimensión de forma periódica, para fomentar el acceso transparente y el libre uso del PDSP en el país.

Estos servicios y herramientas adicionales, que aparentemente podrían limitarse a ser comunes estrategias de difusión y comunicación, han logrado demostrar ser exitosos en la implementación de políticas en salud con enfoque de equidad en la Región Europea (EuroHealthNet, 2013).

La difusión y diseminación apoyada y concentrada en las herramientas arriba descritas han tenido alto impacto y han contribuido en el corto, mediano y largo plazo con:

Desarrollar capacidades en los métodos y enfoques para mejorar la responsabilidad por la equidad en salud.

Incentivar los diálogos y foros sobre políticas necesarias para abrir el debate y promover el pensamiento crítico y el compromiso de aumentar la efectividad de los programas y planes que se enmarquen en el PDSP en el país.

Aumentar el interés por incluir y priorizar en la agenda política la necesidad de combatir las inequidades y desigualdades asociadas a diversos resultados y desenlaces de salud desde el uso de la evidencia y gestión del conocimiento.

Es necesario que lo anterior esté acompañado de una fuerte voluntad política para que las herramientas de difusión y comunicación sean de largo aliento, conectando a las personas e instituciones, y para que los resultados conduzcan a diseminar evidencia, documentarla cada vez más para aumentar su disponibilidad en el país, y finalmente influir en garantizar una mayor equidad en salud, prevenir riesgos para la salud y obtener mejores resultados para el país.

Finalmente, es importante entender que la difusión y comunicación es necesaria para gestionar el conocimiento que durante el periodo de diez años se derivará de las acciones del PDSP; evidencia que en el mismo periodo es fundamental para prevenir y reducir riesgos adecuadamente, a través del Análisis de la Situación de Salud, así como del comportamiento de los determinantes de mayor contribución en la generación de inequidades en el país." Tomado de la Resolución 1841 de 2013.

2. **Objeto[2]:** Prestación de servicios profesionales para el mejoramiento de las estrategias de comunicación y la generación de contenidos que permitan la participación social teniendo informada la comunidad acerca de los programas y campañas de la Secretaría de Salud.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

**4. Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Campañas de difusión para la promoción de la Salud Pública realizadas. Meta 1.
- Nombre y número del proyecto de Enviproject: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la gestión del conocimiento, la planificación y la difusión de información del sector salud municipio de Envigado. Proyecto 646.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Realizar campañas de difusión para la promoción de la salud mental en el municipio de Envigado. Actividad número 9.
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 83121700 – Servicios de comunicación masiva.
- CÓDIGO BPIN: 2021052660033

**5. Presupuesto estimado del contrato[3]:**

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($47.030.555), IVA INCLUIDO[4], según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 20210355 y código presupuestal 2420202008000000001903047836111310002260206 46 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

- Rubro presupuestal:

| Rubro | Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP) | Valor Rubro | Valor CDP |
|---|---|---|---|
| 2420202008000000001903047836111 31000226020646 | Propios | 58.509.913 | 228.933.886 |

**Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

**6. Forma de pago[5]:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en once (11) cuotas de la siguiente manera: Once (11) cuotas iguales mensuales cada una por valor de CUATRO MILLONES

[3] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación
[4] Para el caso de contratos con persona jurídica verificar el estado del IVA
[5] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.275.505) pagaderas en los meses de febrero a diciembre. Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales.), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

**Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

**7. Plazo de ejecución[6]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de once (11) meses, contados a partir de la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

**8. Ubicación[7]:** Municipio de Envigado, Secretaría de Salud - Dirección de Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud.

**9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**Personal requerido**

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

**Requisitos de idoneidad:**

Se requiere que el proponente sea profesional en comunicación social. (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad.

**Requisitos de experiencia:**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural.)

***Nota 1****: Artículo* 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

***Nota 2:*** Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se*

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

*computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional*.

**10. REQUISITOS LEGALES**

**Requisitos legales persona natural**

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado, en caso de no estar afiliado indicar a cuál ARL se pretende afiliar y tipo de riesgo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para contratistas nuevos.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.
- Examen Pre ocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado)
  (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales. "***Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.")*
- Compromiso anticorrupción.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1 Obligaciones Generales**

**1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.

**2**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **7**. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **8**. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**. Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15**. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16**. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17**. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**. 18**. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **20.** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **21**. Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en El ámbito laboral. **22**. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **23**. Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS. **24**. Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

**11.2 Obligaciones Específicas:**

1. Actualización del documento de plan de comunicaciones.

2. Cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo y Plan Territorial de Salud que le sean a fines a su prestación de servicios.

3. Manejo adecuado de redes sociales.

**4.** Coordinar la realización de los demás medios de difusión como lo han sido programas televisivos, boletines informativos internos y externos (televisivos), vallas, volantes y demás.

**5.** Difundir los diversos programas que maneja la Secretaría de Salud y generar contenido de las diferentes direcciones. Innovando con la difusión de publicación de situación de salud y programador de reportes del sector salud.

**6.** Presentación de eventos y programas televisivos que lidere la Secretaría de Salud, liderando el evento de Sistemas de Información y las rendiciones de cuentas.

**7.** Liderar estrategias de comunicación interna que aporten al mejoramiento del ambiente laboral.

**8.** Coordinar actividades de difusión de información con la E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel.

**9.** Mantener actualizadas las carteleras y medios de comunicación físicos.

**10.** Crear estrategias de comunicación para que toda la comunidad esté informada del hacer en salud.

**11.** Apoyar los procesos contractuales propios del tema de comunicaciones.

**12.** Coordinación del evento académico anual de la dirección de gestión del conocimiento y Planeación en Salud.

**13.** Realizar los informes propios del contrato y hacer acta de entrega en esquema entregado por la Secretaría de Salud al final del contrato, documentando los procesos propios de su prestación del servicio.

**14.** Apoyo a las funciones que la Secretaría de Salud requiera.

**11.2 Obligaciones del Municipio:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

**1.** Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**. 4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**. 6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único

Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. **12.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

## 12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

## 13. GARANTÍAS[8]

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

## 14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

## 15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 16. IMPUESTOS[9]

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el Acuerdo 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de

[8] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.
[9] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

estampillas procultura, según artículo 466 del acuerdo 052 de 2017, así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, artículo 478 y 491 del Acuerdo municipal 052 de 2017. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

**17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii